



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012 sobre legalización de almacén de maderas y materiales de construcción. Situación: parcela 227 del polígono 1. Promotor: D. Óscar Araujo Sánchez, en Madrigal de la Vera. (2012083735)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de almacén de maderas y materiales de construcción. Situación: parcela 227 del polígono 1. Promotor: D. Óscar Araujo Sánchez, en Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se acuerda la apertura de trámite de audiencia a los ganaderos de bóvidos o équidos que puedan intervenir en espectáculos taurinos así como a sus asociaciones representativas en la elaboración de proyecto de Orden de habilitación de veterinarios y de veterinarias de servicio en espectáculos taurinos para expedición de determinadas guías de origen y de sanidad pecuarias. (2013060042)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de "Orden de habilitación de veterinarios y de veterinarias de servicio en espectáculos taurinos para expedición de determinadas guías de origen y de sanidad pecuarias" y con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede